

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 1 de 7	

Contrato de consultoría No.	2030	Fecha:	06 DE JUNIO DE 2025
Tipo de Contrato:	OBRA ✓		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
Contratista:	CORPORACIÓN PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL EMPRENDER ✓		
NIT:	809.007.597-1 ✓		
Rep. Legal:	EDUARDO ANTONIO MACANA PEÑA ✓		
Identificación:	14.221.340 DE IBAGUÉ ✓		
N° PROCESO SECOP II	AI-MC-1985-2025		

Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por **HAROL ROLANDO WILCHES MACHADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.235.040 en calidad de Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, de conformidad con el Decreto N° 1000-0836 del 18 de noviembre del 2024, delegado por el Decreto N° 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, "Por medio de cual se delega la ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones", para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **CORPORACIÓN PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL EMPRENDER**, identificada con NIT.: 809.007.597-1, representada legalmente por **EDUARDO ANTONIO MACANA PEÑA** cédula de ciudadanía No. 14.221.340 DE IBAGUÉ, quien denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	AGR-01 CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE CON EL CLIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ ✓
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de DOS (2) meses , contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. ✓
3) Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas: ✓ 1. Construir y poner en funcionamiento las estufas ecoeficientes conforme a los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO



parámetros de diseño y materiales establecidas en las Especificaciones Técnicas del estudio previos, y en las viviendas de los beneficiarios ubicadas en las veredas dentro del Municipio de Ibagué, de acuerdo a lo establecido por la Alcaldía de Ibagué.

- ✓ 2. Ubicar las estufas ecoeficientes al interior de la vivienda en el área destinada para la cocina, si se construye por fuera de la vivienda, el área designada para la construcción de la hornilla debe quedar contiguo a la vivienda y estar debidamente techada con teja de zinc (no se acepta cubiertas de Plástico), Por ningún motivo la hornilla debe quedar a la intemperie y NO debe construir hornillas en lotes o predios donde no exista ninguna edificación.
- ✓ 3. Capacitar y hacer entrega de un manual básico de operación a los usuarios que se le construyan las hornillas ecoeficientes sobre el uso y manejo de estas, para hacer efectivo el ahorro de leña, de lo cual se deberá dejar constancia escrita mediante acta de capacitación y entrega del manual básico de operación
- ✓ 4. Una vez instaladas las estufas ecoeficientes el contratista debe realizar el seguimiento al 50% de las estufas instaladas, con el fin de verificar su óptimo funcionamiento. Estas visitas deben programarse 1 mes después de construidas, la Alcaldía de Ibagué, suministrara la base de datos, donde se relacionan los beneficiarios a quienes se les realizara el respetivo seguimiento.
- ✓ 5. Dar cumplimiento a las medidas y diseños propuestos en la ficha técnica.
- ✓ 6. El Municipio de Ibagué a través del Supervisor podrá rechazar los materiales entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas devoluciones, y queda obligado a reemplazarlas por otros que se ajusten exactamente a lo requerido en un término de quince (15) días calendario aceptados por el contratista y el supervisor.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.



Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía de IBAGUÉ <small>Nº. 800113389-7</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-09	
		Versión:09	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 4 de 7	

	<p>(Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.</p> <p>11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno</p> <p>12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.</p> <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p> <p>Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 7. Realizar la retención del valor correspondiente a las estampillas el cual se efectuará en el primer pago que realiza la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 del 24 de marzo de 2024 y reglamentado por el decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.</p>
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$71.603.494) MCTE ✓
6) Forma de pago:	<p>El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué de la siguiente forma:</p> <p>El MUNICIPIO pagará el 90% del valor del contrato, de acuerdo con las facturas</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 5 de 7	

	<p>presentadas por el proveedor (Actas Parciales de Ejecución), según avance de obra y trámite de constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor; mientras que el 10% final será pagado al momento de la liquidación del respectivo contrato.</p> <p>Para cada pago, el contratista deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Factura ➤ Acta de entrega a satisfacción ➤ Acreditar el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). ➤ certificación bancaria de la cuenta a la cual deba consignarse el valor a pagar ➤ Presentar informe de ejecución que contenga las actas de entrega a los beneficiarios. <p>La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. ✓</p> <p>NOTA 1: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago. ✓</p> <p>El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor, 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura Y 0.5% por concepto de estampilla Pro Universidad del Tolima cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA. ✓</p> <p>Nota 2: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué retendrá la tarifa de la Tasa pro deporte, que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué. ✓</p>			
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2.19.3.2.02.01.004-01 Denominación: "PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO" Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-856 del 07 de febrero de 2025, expedidos por la dirección de presupuesto.			
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	Corriente	(X) / N°	300089224 ✓ Banco: OCCIDENTE ✓
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JORGE HUMBERTO LEAL RAMÍREZ en su condición de DIRECTOR DE AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía de IBAGUÉ <small>Nº 800113309-7</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 6 de 7	

	<p>normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.</p>
10) Cláusulas excepcionales:	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>
11) Causales de Terminación:	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</p>
12) Multas:	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</p>
13) Cláusula penal:	<p>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo</p>
14) Garantías:	<p>El Municipio de Ibagué luego de realizar el análisis de riesgo se estima que NO se requiere la expedición de garantía de cumplimiento, para el presente proceso contractual.</p> <p>De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos, 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de las garantías conforme al análisis del riesgo</p>
15) Documentos	<p>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía de IBAGUÉ <small>MUNICIPIO DE IBAGUÉ</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-09	
		Versión:09	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 7 de 7	

integrantes del contrato:	demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal.
17) Declaraciones:	<p>1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.</p> <p>2. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.</p>
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2-59 Ibagué - Tolima y ii) por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Juan Sebastián Fonseca Roa- Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: Angie Alejandra García Ayala - Asesora Oficina de contratación	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ANEXO No. 3
OFERTA ECONÓMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA AI-MC-1985 -2025

Yo, Eduardo Antonio Macana Peña, representante legal de la Corporación para la Gestión y el Desarrollo Empresarial EMPRENDER, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de la Corporación para la Gestión y el Desarrollo Empresarial EMPRENDER, presento oferta seria e irrevocable, para el proceso de contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a lo establecido en el presente proceso, la oferta y el contrato.

DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
Escuadra protectora en angulo de hierro de 1.1/4 pulgda x 1/8 1,20 x 1,20	UN	1	122.500	122.500
Planchas en fundición gris de 29 x 56 cm con disco y aros de graduación, dos puestos	UN	2	80.500	161.000
Separador en fundición gris de 11 cm x 56 cm	UN	1	50.500	50.500
Parrilla para la leña en hierro fundición gris resistente a temperaturas de 500°C de 37,5 cm de largo x 19,5 de ancho	UN	1	60.500	60.500
Compuerta para leña de 19 x 17 x 6 cm de profundidad	UN	1	54.500	54.500
Compuerta de aireación que consta de una tapa corrediza en lamina en lamina coll-rolled calibre 18 de 20 cm largo x 10 cm de ancho .	UN	1	38.500	38.500
Horno en lamina cold rolled calibre 20 con tapa aluminio de 27 cm de largo por 23 cm de ancho x 42 cm de profundidad	UN	1	165.000	165.000
Compuerta para cenizas 15 cm de largo, 12 cm ancho, 10 cm profundidad	UN	2	42.500	85.000
Gorro Chino con diámetro de 35 cms, boca con platina de 1"x1/8 de diámetro de 14 cm, con tornillo de 3/8 x1"	UN	1	65.000	65.000
Cilindro para chimenea de 5"x 3,40 MTS en lamina galvanizada	UN	1	186.500	186.500
Calentador de agua en aluminio, con tapa de 19 cm de ancho x 25 de largo x 24 cm de profundidad	UN	1	130.600	130.600
Ladrillo tipo bocadillo de 5X10X20cm	UN	70	3.250	227.500
Ladrillo macizo rustico de 10X20X40cm	UN	10	4.500	45.000
Adobe estructural tipo farol de 10x20x30cm	UN	3	2.250	6.750
Tableta vitrificada lisa de 25X25 cm	M2	0,5	37.400	18.700
Cemento gris	Bulto	2	37.500	75.000
Miel de purga	kg	2	3.910	7.820
Mano de obra – Maestro	Estufa	1	235.000	235.000
Transporte de herrajes y materiales	Estufa	1	225.000	225.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				1.960.370

COSTOS INDIRECTOS DESCRIPCION				
Administración (A)	0,2			392.074
Utilidad (U)	0,05			98.018,50
IVA (sobre la utilidad)	0,19			18.623,52
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				508.716
TOTAL COSTO UNITARIO ESTUFA ECOEFICIENTE				2.469.086
Valor total oferta económica: Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar - Son Setenta y un millones seiscientos tres mil, cuatrocientos noventa y cuatro (\$71.603.494) pesos mcte. Nota son 29 estufas ecoeficientes con costo unitario cada una de 2.469.086				

Nombre del proponente: Corporacion para la gestion y el Desarrollo Empresarial Emprender

Nombre del Representante Legal: Eduardo Antonio Macana P.

C. C. No. 14.221.340



(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)